

ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las trece horas y treinta minutos del día **viernes nueve de agosto de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino José Ismael Doradea Molina, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus; Oscar Armando Cantón López, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas,; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se dieron las siguientes audiencias: **I)** quienes solicitan 1Km y a de calle asfáltica, que ya 100 mtrs con el MOP va avanzando y que viendo el presupuesto de la municipalidad hay par la Comunidad el Rosario \$10,000.00 por el cual se necesita un acuerdo donde la Alcaldía Manifieste esta dispuesto dar tanto y de firmar convenio con el MOP, ya hay una visita técnica el Ing. Pacheco, FOVIAL, MOP, antes de laca vacaciones, se pretende realizar antes que termine este año y dejar unos 4. 28 restante para el próximo año hasta llegar a Tonacatepeque, se está en platica con el Vice ministerio de Transporte y empresarios para que venga el transporte hasta acá, pero ahorita lo que nos urge son el 1km y se necesita el documento que ustedes le asigne el monto en apoyar y dar vida al convenio con el MOP; acá toma la palabra los siguientes Concejales: Síndico Municipal manifiesta que si el MOP ha dejado documentación por escrito y manifiesta el Directivo que sí, que ya hay visto Bueno del Ministerio, que el monto diez mil dólares es poco pero ayuda Ministerio de Obras Públicos pondrá la mezcla asfáltica el FOVIAL contrataran par que lleve maquinaria, y con la asignación de la alcaldía serviría para mover la mezcla asfáltica, de la planta a la comunidad, seria de derivados, y el cantón pues ayudara con la mano de obra y otras cositas, ya está en la unidad de planificación, ya todo está proyectado solo espera el visto bueno y participación de la Alcaldía; la Concejala María Lina Castellanos manifiesta que el MOP diga que calle es nacional y la Alcaldía no es obligatoria mente aportar que lo diga, y el acuerdo puede comprometerse apoyar dicho proyecto poner cantidades, el MOP realiza la carpeta acá se revisa para ver que se quita o pone; toma la palabra el señor Síndico Municipal quién manifiesta que el presupuesto es para la comunidad, para calle interna del municipio no para calle nacional, pero que se va hacer las consultas legales jurídicas revisar la normativa se le pasará al jurídico opinión y luego se les dará respuesta; acá toma la palabra el Concejal Omar Serrano quien manifiesta , lo que solicita lo traigan por escrito para que se comprometan dar una respuesta, que considera que por medio del

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

convenio con el MOP lo permite la LEY para cooperar con Instituciones y se podría poner como contrapartida; acá la Directiva pregunta que si les van apoyar sí o no quieren una respuesta , acá el Alcalde Interino le manifiesta que se va a considerar y se les dará una respuesta. **II)** se tuvo la participación de la Asociación MICROREGION GUAZAPA, Ing. Ibarra Carrillo administrador, Ing. Nelson Guillen Técnico, quien expusieron el trabajo que se está haciendo en gestionar concursar en proyectos para poder mejorar el turismo del cerro de Guazapa, que los Asociados son Guayabal, Guazapa, Tonacatepeque y Suchitoto, desde 2018 no se había reactivado, que es posible se unan otros municipios Aguilares, Apopa, El Paisnal, que están en proceso de acreditación ante FONAES, FIAES, que están actualizando el plan que está desfasado, se requiere la reforestación del cerro, educación ambiental y la agricultor de la zona, y desarrollo eco turística con el fin de activar la economía de la población, se va apostar la infraestructura pavimentando calles, desechos sólidos; se tiene una Asamblea Legislativa conformada por los Alcaldes, y concejales, hay asesor legal, hay contabilidad, una secretaria y parte técnica de medioambiente agropecuaria; y expusieron el plan de manejo ambiental del cerro de guazapa todo va enfocado el manejo adecuado los recurso naturales que se tienen; acá dan las gracias y manifiestan que estarán más en contacto con la municipalidad. Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe escrito de la Licenciada Roxana Montalvo encargada de asuntos notariales quien explica la razón de atraso de firma de contratos de combustible, se da por recibido dicho informe; se recibe escrito del señor Marcelino García Pérez solicita colaboración de un espacio de zona verde ubicada en el camino la Teja para poder vivir, acá el Concejo deniega dicha solicitud ya la ley establece en que caso puede ceder bienes municipales y en este caso no aplica; se recibe solicitud de la señora Debora Elizabeth Elías de Sandoval solicita una lámpara en el cantón el Transito La molienda, acá se enviará a la UDU realice inspección y Catastro central de información de cobro de tasa por alumbrado Público; se recibe memorándum de encargada de presupuesto informando sobre la compra de barriles que se usaran como basurero, acá el concejo decide que se compren del fondo circulante y sea Medio Ambiente Central coordine con la Parroquia para la colocación de los Barriles; se recibe memorándum de la encargada de Presupuesto quien informa que no hay presupuesto para colaborara la ADESCO caserío Los Parada Cantón Malacoff 30 bolsas de cemento y 3 metros de grava lo que pueden hacer es quitar un proyecto , acá el Concejo deniega la petición de la comunidad no hay fondos para colaborarles; se recibe el informe de Catastro central mes de julio del presente año, se da por recibido y enterado; se recibe solicitud del pastor de la Iglesia Profética Trono de Gracia piden permiso para ubicarse en un terreno de la calle Mistancingo Distrito 3, Costado norte del contenedor de Basura, acá el concejo deniega dicha petición ya que la Ley les establece en qué casos pueden ceder los bienes municipales y para tal caso no aplica; se recibe el informe

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

mensual de julio del presente año de la unidad de Catastro central, y con esto se le pide al Gerente General quien la próxima reunión venga catastro y jefe de Altavista a dar un informe de albores de enero a junio del presente año; se recibe Escrito de ABAZORTO, el cual se prevendrá antes de admitirla y pronunciarse; y se va remitir dicha solicitud al Jurídico para que empiece analizarla y luego de una opinión legal . Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el jefe de Desechos Sólidos Melvin López informa que se deben 4 tiket de Recolección de Desechos sólidos del señor Carlos David Elías Molina que corresponden en el mes de junio del presente año, camión C84-782 y que por error involuntario el dueño del camión los entrego ya tarde, y ya no se le pudo dar ingreso ya que la demás documentación ya estaba en la UACI; El conejo Municipal Considera que debe de presentarse toda la documentación en tiempo, que en vista de los tikets, se reconoce dicha deuda por el servicio de Recolección de Desechos; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se autoriza a la UACI realice la legalización para el pago de 4 tiket por la cantidad total de ellos de **\$359.58** a favor del señor Carlos David Elías Molina corresponden en el mes de junio del presente año, camión C84-782, por Recolección de Desechos sólidos; **b)** se Mandata a la Tesorera Municipal pague dicha cantidad de la cuenta 005-40005310 fondo FODES 75% . Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que es necesario seguir dando Apoyo a las Personas con Discapacidad en el Municipio de Tonacatepeque, teniendo la oficina de OMADIS y es de importancia hacerla funcionar nuevamente, para que pueda estar al servicio de los que la necesitan, y teniéndose a petición de ADISTO para que funcione y proponen para que la dirijan a los Señores: Fredy Antonio Parada y Ana Silvia Mejía González; **El Concejo Municipal considera: I)** que ya se había nombrado ad honorem al empleado José Ángel Carpio Torres, pero que no quiso asumir dicho puesto al final; **II)** y que es necesario que el encargado sea un empleado Municipal, ya que es de competencia de la municipalidad y que por la disponibilidad financiera, no se puede contratar ni aumentar salarios; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** nombrar al empleado Municipal **FREDY ANTONIO PARADA RODRIGUEZ, como Encargado de la Oficina Municipal de Apoyo a la Discapacidad (OMADIS),** para que siga funcionando en el Polideportivo Municipal de Tonacatepeque; **b)** se mandata a **Recursos Humanos** la notificación de dicho nombramiento al empleado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Recursos Humanos, ADISTO. **ACUERDO NUMERO TRES:** El

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Iris Margoth Hernández Escalante, para el pago por la cantidad de **\$2,618.91** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 121.345 toneladas métricas (precio por 1 tonelada \$12.75) de los días 06,08,09,11,12,13,15,16,18,19,20,23,25,26,27,29, y 30 de julio del presente año, por un total de \$1,547.15 siendo en total 17 viajes del camión placa C77-538 y de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 84.060 toneladas métricas (precio por 1 tonelada \$12.75) de los días del 01,02,04,05,23,24,25,26,27,29,30 y 31 de julio del presente año, por un total de \$1,071.76 siendo en total 12 viajes del camión placa C106-847 ; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo de la señora **Iris Margoth Hernández Escalante**, por la cantidad de **\$2,618.91** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 121.345 toneladas métricas, del camión placa C77-538 realizando 17 viajes y Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 84.060 toneladas métricas camión placa C106-847 realizando 12 viajes, todo corresponde al mes de julio del presente año; tómesese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura N° 0453 por un monto de **\$15,941.22** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V (**MIDES**), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 31 de julio de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la compra de 20 galones de Gasolina Regular que solicita la Unidad de Medio Ambiente Central, para poder dar funcionamiento a la maquinaria (motoguadaña y motosierras) y dar el mantenimiento de parques, zonas verdes; presentando al Único que oferto por Comprasal **TEXACO CARRETERA DE ORO** por un monto de \$65.20 precio por galón \$3.26 precio varía; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 20 galones de gasolina regular a **TEXACO CARRETERA DE ORO** por un monto de **\$65.20**; combustible que utilizará la Unidad

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Medio Ambiente Central. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta del Fondo Común 005-40005302 y emita cheque a nombre GRUPO EDEM S.A DE C.V. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de dos orquestas musicales y una discoteca para que amenicen la fiestas patronales en Honor a San Nicolás Obispo el día 5 de diciembre del presente año; presentando al único que oferto por Comprasal **ADAR MUSIC PRODUCCIONES ofrece** : Internacional Grupo Guanaco Solido \$3,000.00; Orquesta Internacional de Los Hermanos Flores \$4,000.00 y Discomóvil Trueno \$800.00 por un monto total de \$7,800.00 incluye 3 horas de música en vivo cada agrupación, en su escenario, cada una cuenta con audio profesional, luces de última tecnología con sistema inteligente móvil y Digital Leds, con personal calificado en el montaje e incluye mantas publicitarias, a fiches, audio para perifoneo; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** **a)** contratar a **ADAR MUSIC PRODUCCIONES los grupos: Internacional Grupo Guanaco Solido, Orquesta Internacional de Los Hermanos Flores y Discomóvil Trueno** por un monto total de **\$7,800.00** con todo lo establecido en la cotización. **b)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que pague un anticipo del 30% y el resto al finalizar el evento, erogue dichas cantidades de la cuenta 005-40005353 7% fiestas patronales y emita los cheques a nombre de **Dimas Monge Quintanilla;** **c)** Se mandata a la Unidad Jurídica realice el respectivo contrato y solicitar las garantías de buena inversión de anticipo y fiel cumplimiento de contrato (por pagaré). Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez hace saber que no está de acuerdo con el literal f) de los acuerdos 09, 10 y 11 de acta 31 fecha 23 de julio del presente año, donde se le mandata que verifique el monto de libre gestión en la compra de combustible, la razón es que solo ve montos y saldos presupuestados, no montos de libre gestión; El Concejo municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** dejar sin efecto **el literal f)** en los acuerdos **9, 10 y 11 de acta 31 fecha 23 de julio** del presente año. **b)** que sea el Administrador de Contrato quien lleve la verificación en la compra del combustible, que no se pase del monto de libre gestión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencias bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$770.58		En concepto de pago de combustible comprendido en los periodos del 13 al 18 de julio 2019 y del 22 al 27 de julio 2019.
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$98.62		En concepto de complemento de remesa del día 31 de julio 2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de cheque de CAESS y C.T.E.
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	00540008590 Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$149.60		En concepto de pago de factura de Torogoz

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI solicitaba revisión de bases de licitación LP N°-01/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, cuyo periodo será desde que se adjudique hasta diciembre 2019, el cual establece que el artículo 37 BIS de la LACAP hace mención que en ningún caso la garantía puede ser por un periodo Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

menor de un año y como se establece que la contratación va para menos de un año, por lo que solicita su revisión y corrección; El concejo Municipal en vista del análisis de dicho artículo en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: a)** se mandata a la UACI siga con el proceso de Licitación LP N°-01/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, cuyo periodo será desde que se adjudique hasta diciembre 2019; **b) que requieran las garantías conforme lo establezca o permita la ley. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a:** Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido escrito del señor Orlando de Jesús Henríquez Aguiluz, Representante Legal de ABAZORTO, quien manifiesta que dicha Asociación es una Institución de utilidad pública sin fines de lucro, así lo establecen sus estatutos, por lo tanto no está obligada a calificarse, ni a pagar impuestos municipales como una empresa comercial, industrial, financiera; El Concejo Municipal antes de admitir y pronunciarse, ha leído dicha solicitud donde a parece una nota que anexan los **Estatus de ABAZORTO, pero no están agregados;** por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: PREVÉNGASELE** al señor Orlando de Jesús Henríquez Aguiluz, Representante Legal de ABAZORTO, para que presente en forma legal los Estatutos de la Asociación, así como el documento legal que lo acredita como Representante legal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE a:** Sindicatura, Gerencia General, ABAZORTO. Se hace constar que los siguientes concejales propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **Acuerdo 1 razonando lo siguiente:** -Es recurrente que a este Concejo Municipal lleguen solicitudes del Jefe de Desechos Sólidos, de acuerdos municipales para aprobar pagos retrasados de ticket por el traslado de desechos sólidos a mides. -Que en ocasiones anteriores ya se le ha girado instrucciones al Jefe de Desechos Sólidos para que lleve un mejor control sobre los ticket que deben entregarle los responsables de los camiones que recolectan la basura y la trasladan a mides, para efectuarles el pago respectivo, sin embargo, no ha podido subsanar esa deficiencia. - No es responsabilidad de la municipalidad que los encargados de los camiones no presenten en tiempo los ticket respectivos para efectuarles los pagos. -No se ha presentado al Concejo ningún informe en físico para comparar que el tonelaje de basura que se deposita en mides y se registra a través de ticket, es el mismo por el que se paga en concepto de alquiler de los camiones por el traslado de la basura. Por lo que solicitamos un informe en físico a las unidades correspondientes. **Acuerdo 3** Por tanto, **Razonamos:** -No conocemos sobre las contrataciones del alquiler de los camiones que recolectan los Desechos Sólidos en el municipio. No hemos tomado decisión sobre los términos de contratos firmados que den garantía, tanto del pago como de los compromisos que las partes deben adquirir en

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

dicho contrato. - Desconocemos si la contratación ha sido directa o por libre gestión, por tanto desconocemos cualquier informe al respecto. -Se ha dejado de reparar los camiones municipales el Código Municipal nos obliga a vigilar y cuidar eficientemente los bienes del pueblo. Somos conscientes que es obligación nuestra garantizar la recolección de los Desechos Sólidos pero por las razones antes expuestas **Salvamos nuestros votos.** **Acuerdo 6,** Somos conscientes que como administración debemos promover nuestras tradiciones culturales y generar espacios de recreación para nuestros habitantes, pero salvamos nuestros votos por las razones siguientes: - El Cód. Municipal nos mandata a contribuir con la conservación y fomento de la cultura del municipio y la recreación, por lo que consideramos que se debe dar prioridad a nuestros artistas locales. -Con el presupuesto destinado para contratación de 2 orquestas, diseñar una agenda cultural que permita una amplia participación de las diferentes expresiones artísticas y culturales propias del municipio. **Acuerdo 8 Salvamos nuestros votos,** porque esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)